SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR NÚMERO MÍNIMO DE PARTÍCIPES DE "FONDO DE INVERSIÓN CAPITAL ADVISORS REAL ESTATE OFFICE US II".

SANTIAGO, 06 MAY 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1517

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"CAPITAL ADVISORS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.".**

2.- Lo dispuesto en los artículos 3° letra g) y 4° del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 15 de abril de 2015, **ALCÁNTARA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. (hoy CAPITAL ADVISORS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.)** depositó el Reglamento Interno de **FONDO DE INVERSIÓN CAPITAL ADVISORS REAL ESTATE OFFICE US II** en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos", bajo el número de registro FM 150909.

2.- Que, mediante presentación de fecha 15 de abril de 2016, la referida sociedad administradora informa a esta Superintendencia que el citado fondo de inversión, habiendo cumplido el 15 de abril de 2016, un año desde el depósito de su reglamento interno en el referido Registro, posee un número de partícipes inferior al límite mínimo legal y solicita se le otorgue un plazo para regularizar dicha situación.

3.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, al 15 de abril de 2016, el referido fondo mantenía un número de partícipes inferior al límite legal.

RESUELVO:

1.- Otórgase al **FONDO DE INVERSIÓN CAPITAL ADVISORS REAL ESTATE US II** el plazo de un año contado desde el 15 de abril de 2016, para cumplir con el número mínimo de partícipes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del número de partícipes del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl